DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.070 | Sábado 8 de Febrero de 2025 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2606733

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

ACTUALIZA REGISTRO ESPECIAL DE PERITOS CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO Nº 82, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.039, SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL

(Resolución)

Núm. 31 exenta.- Santiago, 31 de enero de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 3, de 2022, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el DFL Nº 4, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.039, de Propiedad Industrial; en el decreto supremo Nº 82, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.039, en especial sus artículos 73 y 83; en la resolución exenta Nº 139, de fecha 9 de mayo de 2022, que Regula Sistema de Peritos; y en la resolución exenta Nº 145, de 2023, que actualizó el registro de peritos, ambas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en los antecedentes, en especial, el correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, del Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial a la Encargada del Subdepartamento de Gestión de Peritos; y en la resolución Nº 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que la Ley Nº 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en adelante también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial.

2.- Que el artículo 3º, letra h), de la Ley Nº 20.254, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, dispone que "Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior, el Instituto ejercerá las siguientes funciones: h) Certificar la idoneidad de los peritos que intervienen en el procedimiento para el otorgamiento de los derechos de propiedad industrial y en las controversias que sean de conocimiento del Director Nacional, previa calificación de sus competencias."

3.- Que el decreto supremo Nº 82, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.039, sobre Propiedad Industrial, en especial su artículo 83, en relación con el artículo 73, inciso primero, dispone que el Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, hará un llamado a concurso público, mediante publicación en el Diario Oficial con el objeto de confeccionar la lista de peritos que serán inscritos para realizar el examen técnico de las solicitudes de patentes, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, debiendo ser incorporados a dicha lista todas las personas que a juicio del Director Nacional sean

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

técnicamente idóneas para efectuar dichos exámenes. Asimismo, el referido artículo 73 indica que la inscripción y eliminación de los peritos de la lista, que será pública, se efectuará por resolución del Director Nacional del Instituto.

4.- Que, conforme a lo expresado precedentemente, mediante publicación realizada en el Diario Oficial de fecha 16 de mayo de 2024, se hizo un llamado público a las personas interesadas en ingresar al Registro de Peritos, en las áreas técnicas de Biotecnología y Eléctrica. En dicha publicación se especificaron los servicios a prestar, requisitos de postulación, los documentos requeridos para postular, el proceso de selección y la forma para la recepción de antecedentes, señalándose además el link para descargar las bases del concurso. Este llamado también se publicó en el sitio electrónico institucional www.inapi.cl.

5.- Que, conforme lo indicado en el considerando cuarto se presentaron al llamado público un total de 132 postulaciones, de las cuales INAPI, a través del Departamento de Examen de Patentes, preseleccionó a un total de 16 postulantes, quienes desarrollaron y ejecutaron un Programa de Capacitación, de 8 sesiones, entre los meses de octubre a diciembre de 2024, lo que permitió ponderar su desempeño a fin de seleccionar a aquellos y aquellas postulantes con las más altas evaluaciones.

6.- Que mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, la Encargada del Subdepartamento de Gestión de Peritos, recomendó al Director Nacional (S), la inclusión en el Registro de Peritos de INAPI, de 9 profesionales para las Áreas de Biotecnología y Eléctrica.

7.- Que el Director Nacional (S), en conformidad a las normas legales vigentes, en correo electrónico de fecha 16 de enero de 2025, calificó la idoneidad técnica de los y las 9 profesionales, recomendados para ser incorporados en la lista (Registro) como peritos para el examen de solicitudes de patentes de las Áreas de Biotecnología y Eléctrica.

8.- Que, sin embargo, lo indicado en los considerandos 6 y 7 precedentes, una de las personas profesionales seleccionada y calificada técnicamente como idónea para formar parte de la lista de peritos, con fecha 22 de enero de 2025, se desistió del proceso, razón por la cual al Registro de Peritos ingresarán 8 personas.

9.- Que conforme lo anterior y dada las renuncias presentadas por las peritos, Sra. Mónica Ximena Meléndrez Cancino y Sra. Stephanie Brain Isasi, de conformidad a lo establecido en el artículo 73, inciso segundo del Reglamento, se eliminarán del Registro de Peritos tal y como se indica en la parte resolutiva, verificándose que se ha dado cumplimiento, en cuanto a sus obligaciones, a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de la referida resolución exenta Nº 139, que regula el sistema de peritos. Asimismo, el Director Nacional, de oficio, ejerciendo la facultad establecida en el referido artículo décimo cuarto, ha decidido la eliminación del Registro de Peritos de 8 profesionales, que a la fecha presentan más de 4 años de inactividad en su labor pericial.

10.- Que, asimismo, acorde con lo establecido en el inciso segundo del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial y con la regulación del Sistema de Peritos establecida por este Instituto mediante la resolución exenta Nº 139, de fecha 9 de mayo de 2022, y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, resulta necesario disponer mediante acto administrativo de esta autoridad e informar a las personas usuarias respecto del nombramiento, incorporación y eliminación de profesionales del Registro de Peritos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Resuelvo:

Artículo primero: Nómbrase en calidad de Peritos e inclúyanse en el Registro de Peritos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial para el examen de solicitudes de patentes de las Áreas de Biotecnología y Eléctrica a los y las siguientes profesionales:

	Apellidos	Nombre	Profesión
1	Jashes Morgues	Matilde Myriam	Bioquímica
2	Morgado Galdámes	Juan Alberto	Bioquímico
3	Oyarzun Pinto	Alfredo Luis	Ingeniero Civil Electrónico
4	Ramírez Armijo	Tomas	Ingeniero Civil Electricista
5	Ríos Silva	Mirtha Alicia	Bioquímica
6	Valdivia Delgado	Mauricio Sebastián	Bioquímico
7	Valenzuela Sánchez	Salvador Andrés	Ingeniero Civil en Electricidad
8	Villalón Sepúlveda	Luis Vicente	Ingeniero Civil Electricista

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Elimínase del Registro de Peritos por la causal de retiro voluntario por haber presentado su renuncia, a:

	Apellidos	Nombre	Profesión
1	Brain Isasi	Stephanie	Química Farmacéutica
2	Meléndez Cancino	Mónica Ximena	Química

Artículo tercero: Elimínase del Registro de Peritos por decisión del Director Nacional (S) dada la inactividad por más de 4 años a la fecha, en su labor pericial, a:

	Apellidos	Nombre	Profesión
1	Araya Curutchet	Luis Felipe	Químico
2	Asenjo Naranjo	Jaime M.	Ingeniero Civil Mecánico
3	Bastías Barreau	Patricia X.	Química Farmacéutica
4	Castro González	Matías	Ingeniero en Biotecnología Molecular
5	Collao Solis	Marco Antonio	Ingeniero Civil Eléctrico
6	Marcoleta Caldera	Andrés	Ingeniero en Biotecnología Molecular
7	Salas Rojas	María Alejandra	Bioquímica
8	Santander Araya	Erubiel Alex	Biólogo

Artículo cuarto: Actualízase la nómina de integrantes del Registro de Peritos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, para el examen de solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, y esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, conforme el siguiente cuadro:

N°	Nombre del Perito	Profesión
	Área Biotecnología	
1	Allard Garrote Claudio Andrés	Bioquímico
2	Beard Borquez Simón Rodrigo	Ingeniero en Biotecnología Molecular
3	Cabezas Opazo Fabián Antonio	Ingeniero en Biotecnología
4	Carrasco Troncoso Mario	Ingeniero en Biotecnología Molecular
5	González Vega José Pablo	Ingeniero en Biotecnología
6	Jashes Morgues Matilde Myriam	Bioquímica
7	Letelier Suarez Ingrid Johanna	Bioquímica
8	Miranda Melo Carla Estefanía	Bioquímica
9	Morgado Galdámes Juan Alberto	Bioquímico
10	Navarro Martínez Claudio Andrés	Bioquímico
11	Norambuena Arenas Tomas Alberto	Bioquímico
12	Puig Godoy Amaya Isabel	Bioquímica
13	Quiñones Sepúlveda Luis Abel	Bioquímico
14	Ríos Silva Mirtha Alicia	Bioquímica
15	Sandoval Hernández Daniela Constanza	Ingeniera en Biotecnología Molecular
16	Soto Muñoz Dagoberto Igor	Bioquímico
17	Toro Contreras Andrés Alejandro	Bioquímico
18	Valdivia Delgado Mauricio Sebastián	Bioquímico
	Área Eléctrica	
19	Astorga Cornejo Joaquín C.	Ingeniero Electrónico
20	Cisternas Godoy Paulo Cesar	Ingeniero Civil Electrónico
21	Gómez Duff Hernán Augusto	Ingeniero Civil Electrónico
22	González Reyes Juan Horacio	Ingeniero Civil Electricista
23	Oyarzun Pinto Alfredo Luis	Ingeniero Civil Electrónico

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

24	Ramírez Armijo Tomas	Ingeniero Civil Electricista
25	Robledo Leiva Juan Pablo	Ingeniero Civil Eléctrico
26	Serey Farías Felipe Esteban	Ingeniero Civil Electrónico
27	Valenzuela Sánchez Salvador Andrés	Ingeniero Civil en Electricidad
28	Villalón Sepúlveda Gabriel Antonio	Ingeniero Civil Electricista
29	Villalón Sepúlveda Luis Vicente	Ingeniero Civil Electricista
	Área Farmacia	
30	Almarcegui Zamorano Rodrigo Javier	Bioquímico
31	Chacón Alvarado María Lorena	Ingeniera Ejecución Químico
32	Contreras Sánchez Paola Edith	Química
33	Cortes Cortes Piedad Del Carmen	Química
34	Fuentes Rivera Alhena	Química Farmacéutica
35	García Madrid Rubén	Químico Farmacéutico
36	Iribarren Guerra Anny	Química Farmacéutica
37	Kipreos Marinakis Katina	Química Farmacéutica
38	Nash Sáez Leila Irina	Ingeniera Ejecución Químico
39	Ortiz Yáñez María Eugenia	Química Farmacéutica
40	Pérez Valdés Mauricio Gonzalo	Químico Farmacéutico
41	Romero Oliva Francisco Agustín	Bioquímico
42	Schmidt Alcoholado Karin	Ingeniera en Alimentos
43	Silva Grego Pamela Del Carmen	Ingeniera en Alimento
44	Solís Mitre Margarita Alejandra	Química Farmacéutica
45	Soto Barrios Lucia Jacqueline	Ingeniera Civil Químico
46	Soto Bustamante Eduardo Arturo	Químico
47	Urrutia Freile María Soledad	Química Farmacéutica
48	Villar Hernández Loreto Soledad	Química Farmacéutica
	Área Mecánica	
49	Abarzua Jara Rolando Alberto	Ingeniero Ejecución Mecánica
50	Achondo Castillo Juan José	Ingeniero Ejecución Pesquería
51	Araya Sulfo Miguel Ángel	Ingeniero Civil Mecánico
52	Berrios Ortiz Sergio Antonio	Ingeniero Ejecución Mecánica
53	Cabrera Papamija Gerardo	Ingeniero De Materiales
54	Del Rio Vega Antonio Eusebio	Ingeniero Civil
55	Dinamarca Cofre José Aníbal	Ingeniero Ejecución en Minas
56	Hess Sandrock Patricio Alejandro	Ingeniero Forestal
57	Irribarra Flores Marco Antonio	Ingeniero Civil en Mecánica
58	Keller Tippmann Martín	Ingeniero Civil Mecánico
59	Mainhard Hidalgo Max Albert	Ingeniero Ejecución Mecánica
60	Milies Franchino Alejandro F.	Ingeniero Civil Mecánico
61	Muñoz Herrera Miguel Ángel	Geofísico
62	Navarro Lazo Eduardo Andrés	Ingeniero Civil Mecánico
63	Palma Valenzuela Norma Beatriz	Ingeniera Constructora
64	Peña Villablanca Sebastián Andrés	Ingeniero Civil Mecánico
65	Pino Medel Eduardo Antonio	Ingeniero Ejecución Eléctrico
66	Raab Davanzo Raimundo	Ingeniero Civil
67	Vidal Kocksch Alejandro Patricio	Ingeniero Civil Mecánico

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Área Química	
68	Bravo Barrales Gloria	Ingeniera Civil Bioquímica
69	Campos Muñoz Cecilia Ivonne	Química
70	Castillo Ramírez Luis Felipe	Químico
71	Castro Retamal Carmen Gloria	Química
72	Cid Cabrera Camila Fernanda	Química
73	Codina Nieto Edmundo	Ingeniero Civil Químico
74	Contreras Calderón María Soledad	Ingeniera Ejecución Química
75	Espinoza Barahona Mónica Alejandra	Bioquímica
76	Haim Kaufmann Daniela Noemi	Ingeniera Civil Química
77	Lanas González Cecilia Verónica	Ingeniera Ejecución Química
78	Meza Cornejo Juan Luis	Ingeniero Ejecución Químico
79	Parra Riveros Paz Leonora	Ingeniera Civil Química
80	Sanhueza Pinto Ángel C.	Químico
81	Squella Serrano Juan Arturo	Químico
82	Villar López Viviana María	Ingeniera Química
	Área Diseño	
83	Beckett Vermehren Jennifer	Ingeniera Ejecución en Diseño Industrial
84	Cárdenas Navarrete Sandra Joanna	Diseñadora Industrial
85	Gómez Ramírez Cristian Alejandro	Diseñador Gráfico
86	Ortiz Pacheco Carmen Aida	Diseñadora
87	Quezada Romero Elizabeth Verónica	Ingeniera Ejecución en Diseño Industrial

Artículo quinto: La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese, regístrese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Esteban Figueroa Nagel, Director Nacional (S), Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl